

INUNDACIÓN Y ENFANGAMIENTO DE PLANTAS DE FUERZA DE SERVICIO PÚBLICO.

COBERTURA ADICIONAL

En consideración a la obligación del pago de la prima adicional indicada en la Especificación de la presente Póliza, esta cobertura se extiende a cubrir contra pérdidas o daños a los bienes asegurados causados por inundación y enfangamiento como consecuencia de daño a las tuberías de conducción que suministran el agua de accionamiento para la máquina asegurada, válvulas de cierre y/o bombas de retorno por lo cual la Compañía fuere responsable bajo las condiciones de esta sección.

La Suma Asegurada indemnizable al amparo de la presente Cláusula no excederá del límite establecido en la Especificación de la Póliza.

Siempre quedará a cargo del Asegurado el deducible indicado en la Especificación de la Póliza.